



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO																										
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA ANUNCIO</b>																										
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano																									
<b>Dirección y teléfono</b>	Plutarco Elías Calles # 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030. Teléfonos: 3295594 y 3294490.																									
<b>Horario de atención</b>	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas																									
<b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Director de Licencias de Construcción Jefe de Departamento de Licencias de Construcción																									
<b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Única sede																									
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO																										
<b>Persona que puede presentarlo</b>	El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.																									
<b>Casos en los que se presenta</b>	En caso de requerir la colocación de un anuncio																									
<b>Medio de presentación</b>	Formato de solicitud que proporciona la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, así mismo se puede tener acceso en internet página oficial del Municipio de Cuernavaca ( <a href="http://www.cuernavaca.gob.mx">www.cuernavaca.gob.mx</a> ).																									
<b>Costo</b>	<p>4.3.12.22 CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA's</th> <th>COSTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>4.3.12.22 CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIO:</b></td> </tr> <tr> <td>4.3.12.22.1 ESPECTACULAR O AUTO SOPORTADO DE MÁS DE 20 METROS CUADRADOS DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA U OTROS (SE REQUIERE USO DE SUELO Y DICTAMEN TÉCNICO PARA ANUNCIO)</td> <td>60</td> <td>\$6,336.75</td> </tr> <tr> <td>4.3.12.22.2 ESPECTACULAR DE MÁS 20 METROS CUADRADOS DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE NIVEL DE TERRENO U OTROS (SE REQUIERE USO DE SUELO Y DICTAMEN TÉCNICO DE ANUNCIO):</td> <td>60</td> <td>\$6,336.75</td> </tr> <tr> <td>4.3.12.22.3 EXCAVACIÓN POR METRO CÚBICO</td> <td>1.65</td> <td>\$174.26</td> </tr> <tr> <td>4.3.12.22.4 ZAPATA DE CIMENTACIÓN POR METRO CÚBICO</td> <td>2.20</td> <td>\$232.34</td> </tr> <tr> <td>4.3.12.22.5 ESPECTACULAR HASTA 3.00 METROS CUADRADOS DE CARTELERA ADOSADO A FACHADA O BARDA</td> <td>3</td> <td>\$316.83</td> </tr> <tr> <td>4.3.12.22.6 ESPECTACULAR HASTA 15.00 METROS</td> <td>10</td> <td>\$1,056.12</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	UMA's	COSTO TOTAL	<b>4.3.12.22 CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIO:</b>			4.3.12.22.1 ESPECTACULAR O AUTO SOPORTADO DE MÁS DE 20 METROS CUADRADOS DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA U OTROS (SE REQUIERE USO DE SUELO Y DICTAMEN TÉCNICO PARA ANUNCIO)	60	\$6,336.75	4.3.12.22.2 ESPECTACULAR DE MÁS 20 METROS CUADRADOS DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE NIVEL DE TERRENO U OTROS (SE REQUIERE USO DE SUELO Y DICTAMEN TÉCNICO DE ANUNCIO):	60	\$6,336.75	4.3.12.22.3 EXCAVACIÓN POR METRO CÚBICO	1.65	\$174.26	4.3.12.22.4 ZAPATA DE CIMENTACIÓN POR METRO CÚBICO	2.20	\$232.34	4.3.12.22.5 ESPECTACULAR HASTA 3.00 METROS CUADRADOS DE CARTELERA ADOSADO A FACHADA O BARDA	3	\$316.83	4.3.12.22.6 ESPECTACULAR HASTA 15.00 METROS	10	\$1,056.12
CONCEPTO	UMA's	COSTO TOTAL																								
<b>4.3.12.22 CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIO:</b>																										
4.3.12.22.1 ESPECTACULAR O AUTO SOPORTADO DE MÁS DE 20 METROS CUADRADOS DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA U OTROS (SE REQUIERE USO DE SUELO Y DICTAMEN TÉCNICO PARA ANUNCIO)	60	\$6,336.75																								
4.3.12.22.2 ESPECTACULAR DE MÁS 20 METROS CUADRADOS DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE NIVEL DE TERRENO U OTROS (SE REQUIERE USO DE SUELO Y DICTAMEN TÉCNICO DE ANUNCIO):	60	\$6,336.75																								
4.3.12.22.3 EXCAVACIÓN POR METRO CÚBICO	1.65	\$174.26																								
4.3.12.22.4 ZAPATA DE CIMENTACIÓN POR METRO CÚBICO	2.20	\$232.34																								
4.3.12.22.5 ESPECTACULAR HASTA 3.00 METROS CUADRADOS DE CARTELERA ADOSADO A FACHADA O BARDA	3	\$316.83																								
4.3.12.22.6 ESPECTACULAR HASTA 15.00 METROS	10	\$1,056.12																								

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	CUADRADOS DE CARTELERA ADOSADO A FACHADA O BARDA		
	4.3.12.22.7 ANUNCIO UNIPOLAR O DE PALETA HASTA 15.00 METROS CUADRADOS DE CARTELERA	10	\$1,056.12
	4.3.12.22.8 OFICIO DE OCUPACIÓN PARA ANUNCIO, INCLUYE SUPERVISIÓN, POR METRO CUADRADO DE CARTELERA	1	\$105.61
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Área de pago</b></li> </ul>	Caja de cobro ubicada en calle Plutarco Elías Calles #6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. En la planta baja de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a mano derecha del vestíbulo. Lunes a viernes a partir de las 8:00 hasta las 14:00 horas. Teléfono 3295401.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Forma de determinar el monto</b></li> </ul>	El cálculo del costo de la Licencia de Construcción es por m <sup>2</sup> y depende de la cantidad de obra a ejecutar, así como los tipos de anuncio, según se estipula en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2019. Así mismo se adiciona un 25 % del monto por concepto de impuesto adicional.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plazo máximo de resolución</b></li> </ul>	30 días naturales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vigencia</b></li> </ul>	365 días naturales		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b></li> </ul>	Negativa ficta		

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado firmada por propietario, el Director Responsable de Obra (D.R.O.) y el Corresponsable en Seguridad Estructural (C.S.E.)	1	1
2	Constancia de Alineamiento y Número Oficial actualizada		1
3	Licencia de Uso de Suelo, planos autorizados y sus condicionantes en su caso		1
4	Identificación del propietario		1
5	Carta poder debidamente requisitada (en su caso)	1	
6	Identificación del aceptante de la carta poder y de los 2 testigos		1
7	Planos estructurales en formato de 0.90 x 0.60m, a escala, doblados, tamaño carta, firmados por el Director Responsable de Obra (D.R.O.) y el Corresponsable en Seguridad Estructural (C.S.E.) (firma en original)	1	
8	Estudio estructural con responsiva		
9	Visto Bueno del INAH (si se encuentra dentro de la poligonal del Centro Histórico o Barrio Tradicional)		1
10	Archivo digital (en Autocad extensión .dwg, en versión 2010 o anteriores)	1	
11	Bitácora de Obra (firmada por el propietario y por el Director Responsable de Obra)	1	
12	Constancia de NO Afectación Arbórea (Cuando exista derribo de arboles o daño al Medio Ambiente)		1
13	Dictamen técnico de anuncio		1
14	El registro del proyecto es responsabilidad del Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural (C.S.E.) (firma de libro de responsiva de obra al ingresar el trámite)		
15	Demás requisitos que derivado del análisis del proyecto apliquen de acuerdo al		

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Reglamento de Construcción Vigente	
<b>Observaciones adicionales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de derechos en efectivo, tarjeta de crédito o débito mediante cheque de caja certificado, a nombre del Municipio de Cuernavaca.</li> <li>• La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, solamente realiza la labor de recepción de requisitos para la asignación del trámite o servicio al área correspondiente.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En su caso se presentaran los requisitos que derivado del análisis del proyecto apliquen de acuerdo al Reglamento de Construcción vigente. La vigencia de la Licencia de Construcción será hasta por un máximo de 12 meses pudiendo renovarse de acuerdo a las necesidades específicas de cada obra. Dentro de los 15 días previos al vencimiento de la Licencia y la obra no se hubiera concluido, para continuarla deberá solicitar un trámite que se llama ampliación de tiempo, concediéndose el tiempo justo y necesario de acuerdo al porcentaje de obra por ejecutar para la terminación. Cuando requiera suspender la ejecución de una obra dentro de la vigencia de su Licencia, deberá tramitar ante la Secretaría, una suspensión de obra de dicha vigencia, bajo la responsiva de un Director Responsable de Obra. Cuando desee reanudar los trabajos deberá tramitar la reanudación de obra con la responsiva de un Director Responsable de Obra dirigido a la Secretaría, quien otorgará la autorización para continuar los trabajos bajo el amparo de la misma licencia, por el tiempo de vigencia que restaba al solicitar la suspensión. Las multas y sanciones se fijaran de acuerdo al Reglamento de Construcción vigente del Municipio de Cuernavaca y a la Ley de Ingresos vigente. Es obligación del Director Responsable de Obra, llevar en las obras un libro de bitácora foliado y autorizado por la Secretaría.</p>	
<b>Criterios de resolución del trámite o servicio</b>	
No se expedirán Licencias de Construcción a predios o inmuebles si éstos no se ajustan a la planeación oficial o no satisfacen las condiciones reglamentarias.	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	
• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículo 126, fracción I, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.
• <b>De los requisitos</b>	Artículo 58 del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, publicado el 03 de noviembre de 1999 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 4012 Sección Segunda.
• <b>Del costo</b>	Artículo 21, apartado 4.3.12.22., de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5692-4ª.
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 41 del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 16 de octubre de 2013 con el número de ejemplar 5128.
<b>QUEJAS</b>	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: <a href="mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx">contraloría@cuernavaca.gob.mx</a></p>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021